



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 354 / 2011

REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 22 DE DICIEMBRE DE 2011

VENCE : 22 DE DICIEMBRE DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en RAMÓN RENGIFO

población VILLA HORIZONTE

PROPIETARIO SIRIA CATALÁN RODRIGUEZ

domiciliado en OSORNO calle RAMÓN RENGIFO

ARQUITECTO CARLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR CARLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1808-06

Derechos municipales \$21.228.-

VIVIENDA

presupuesto \$1.415.201.-

N° 1069

Sector ..... (ZONA H-3)

R.U.T N° 8.274.691-9

N° 1069

domicilio PUDAHUEL N°1447-OSORNO

RUT N° 13.417.314-9

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio PUDAHUEL N°1447-OSORNO

RUT N° 13.417.314-9

RUT N° .....

Superficie terreno 155,12 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	19,21 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>19,21 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Ramón Rengifo N°1069, Villa Horizonte, con una superficie ampliada de 19,21 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev